



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 409-2018-R

Lambayeque, 27 de marzo del 2018

VISTO:

El Expediente N° 665-2018-SG, conteniendo el Oficio N° 044-2018-UNPRG/OCI de fecha 30.1.2018, mediante el cual, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, remite a Rectorado el reporte del estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior que se encuentran en calidad de pendientes, indicando también en dicho documento sobre la importancia de la designación de un funcionario encargado de monitorear la implementación de las indicadas medidas correctivas.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG y modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

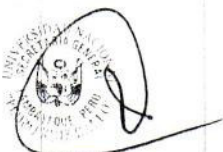
La citada Directiva, en el Numeral **6.1.3.** establece que el Titular de la entidad, es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior; así como también de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y **designa al funcionario encargado de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones; precisándose en el Numeral 6.3.3, Literal a) que la designación se realiza mediante documento expreso.**

Conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, Numeral 6.3.3., Literal b), el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, elabora, suscribe y remite el plan de acción al Órgano de Control Institucional en los plazos y forma establecidos en dicha directiva; coordina de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción; remite al Órgano de Control Institucional, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, para su registro de manera adecuada y oportuna en el Aplicativo Informático; informa a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

Asimismo, el Literal c) del Numeral 3. 3.3. de la Directiva de Control, establece que los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, informarán al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, en forma oportuna y con los documentos que sustentan las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones a su cargo, a fin que dicha información y documentación sea remitida al Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento, para su registro en el aplicativo informático establecido por la Contraloría.

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, cuyo Jefe la ha visado en señal de conformidad, lo que constituye el respaldo legal para la disposición del Rector;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCION N° 409-2018-R

Lambayeque, 27 de marzo del 2018

Pág. 2

SE RESUELVE:

1° **DESIGNAR** a la Abog. GULNARA YULIANA CHAPOÑAN ESPINOZA, Asesora Jurídica Adjunta de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, como **FUNCIONARIA RESPONSABLE DE MONITOREAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE AUDITORIA RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR.**

2° Las funciones que se le encomiendan con la presente resolución, las realiza en adición a las funciones consideradas por su condición de Asesora Jurídica Adjunta de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

3° La Dirección General de Administración, otorgará las facilidades logísticas y de recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control.

4° Los funcionarios designados para la ejecución de las recomendaciones derivadas de los informes de control, reportarán las acciones adoptadas en la implementación de dichas medidas correctivas, directamente a la funcionaria responsable del monitoreo, Abog. Gulnara Yuliana Chapoñán Espinoza, Asesora Jurídica Adjunta de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

3° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Oficinas Generales, Escuela de Posgrado y Centro Preuniversitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector



Dr.ª M^g. HAYDEÉ YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaria General (e)